

INSTRUCCIÓN CONJUNTA 2/2022, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE DA SOPORTE AL REGISTRO DE CONTRATOS UNIFICADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ENTIDADES CON CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, que se encuentra regulado en el Capítulo IV del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, tiene por objeto la inscripción de los datos básicos de los contratos adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas, los consorcios mencionados en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y las entidades vinculadas a que se refiere la disposición adicional segunda de la citada Ley.

Este Registro es el sistema oficial central de información sobre la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades arriba indicadas y, entre otras funciones, constituye la fuente de comunicación de datos tanto al Registro de Contratos del Sector Público atendiendo a lo indicado en el artículo 346.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 201, como a la Cámara de Cuentas de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 335 de la citada Ley y la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, conjuntamente con la Agencia Digital de Andalucía, lleva tiempo implementando la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que está culminando en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector público, con el objetivo, por una parte, de mejorar el funcionamiento interno de esta Administración en el ámbito de la contratación pública y, por otra parte, de mejorar los canales de relación de la Junta de Andalucía con los operadores económicos, la ciudadanía y los órganos de control externos.

El Registro de Contratos constituye una pieza fundamental en esta estrategia en el que se ha estado trabajando con la intención de facilitar a los órganos de contratación el cumplimiento de las previsiones legales, garantizar la disponibilidad de información de calidad y su ágil puesta a disposición de los órganos de la Administración que estén legalmente previstas, superando deficiencias del pasado.



FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	23/12/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSDGGHCJ99HT9EQBGHFA8L9Y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En aras de la modernización de la organización y aprovechando la sinergia de la licitación electrónica implantada en la administración andaluza mediante Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, se ha impulsado el desarrollo de una nueva herramienta que da soporte al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, la cual está integrada con la Plataforma de Contratación lo que aporta simplificación a la hora de realizar la inscripción del contrato en el registro, aumento de la productividad, reducción de costes y calidad del dato pues utiliza la estrategia del dato único que se basa en la introducción de la información una sola vez y en su reaprovechamiento o retroalimentación en múltiples procesos, minimizando posibles errores y evitando duplicidades de datos. Asimismo está integrada con el Sistema Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, «Sistema GIRO».

Los órganos de contratación de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Registro de Contratos sin contabilidad presupuestaria, atendiendo al artículo 31.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero y siguiendo lo establecido en la Instrucción conjunta 1/2022, de 15 de julio de 2022, de la Agencia Digital de Andalucía y la Dirección General de Contratación, desde el 18 de julio de 2022 utilizan de forma obligatoria el nuevo sistema que soporta el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía para la inscripción de la información contractual relativa al ejercicio 2022 y siguientes.

Tras el desarrollo de esta primera fase de implantación del nuevo Registro de Contratos unificado de la Junta de Andalucía, corresponde ahora culminar la implantación de la herramienta extendiendo su uso obligatorio a todas las entidades sometidas a contabilidad presupuestaria.

Por todo lo expuesto, como refuerzo de las garantías de transparencia, veracidad y exactitud de la información que se inscriba en el Registro de Contratos y en uso de las facultades conferidas a la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía en el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban sus estatutos y a la Dirección General de Contratación por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN

PRIMERA. Objeto.

La presente Instrucción tiene por objeto clarificar algunos aspectos de la implantación del nuevo sistema de información para el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, regulado en el capítulo IV del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y el procedimiento de inscripción de los datos básicos de los contratos, sus modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, extinción así como cualquier otro objeto de inscripción en virtud de la normativa vigente, para las entidades incluidas en su ámbito subjetivo.

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	23/12/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSDGGHCJ99HT9EQBGHFA8L9Y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

El ámbito de aplicación de la presente instrucción abarca a los órganos de contratación con contabilidad presupuestaria cuyos perfiles de contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estén obligados a la inscripción de sus contratos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía atendiendo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

TERCERA. Fecha de implantación del nuevo sistema de información de Registro de Contratos en entidades con contabilidad presupuestaria.

Se establece el 1 de enero de 2023 como fecha de implantación del sistema que soporta el Registro de Contratos para aquellos órganos de contratación definidos en la instrucción segunda, integrado con la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, «Sistema SiREC».

CUARTA. Obligatoriedad del uso del nuevo sistema.

El uso del nuevo sistema será obligatorio para la inscripción en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía de los contratos perfeccionados en el ejercicio 2023 y siguientes, así como la inscripción de sus incidencias.

El nuevo sistema de Registro de Contratos se encuentra disponible a través del siguiente enlace <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/rc-front-admin/login.jsf>

QUINTA. Modos de tramitación de inscripciones de contratos en el Registro.

1. Los contratos que se perfeccionen en el ejercicio 2023 y siguientes que conlleven publicidad en el perfil de contratante, y deban ser inscritos en el Registro de Contratos atenderán al siguiente modo de tramitación de la inscripción, diferenciando:

- Cuando la publicidad en el perfil de contratante se haya realizado utilizando el «Sistema SiREC», la inscripción en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía se realizará de forma integrada con dicho sistema.
 - En el caso de que el contrato derive de un expediente gestionado en el «Sistema GIRO» a través del Tramitador electrónico de Expedientes de Contratación, ERiS G3, dicha inscripción se realizará de forma **automática** en el nuevo sistema del Registro de Contratos mediante su integración directa con el «Sistema SiREC» ya que toda la información necesaria se encuentra previamente consignada.
 - En el caso de que el contrato derive de un expediente no gestionado a través del Tramitador electrónico de Expedientes de Contratación, ERiS G3, la inscripción se realiza de manera integrada con SiREC debiendo cumplimentarse en este caso los datos adicionales requeridos.

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	23/12/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSDGGHCJ99HT9EQBGHFA8L9Y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Cuando la publicidad en el perfil de contratante no se haya realizado utilizando el «Sistema SiREC», sino mediante el uso de la herramienta «Bandeja de envío Eris-G3», la inscripción de la información en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía se realizará, como hasta ahora, directamente en «Sistema GIRO».

2. Los contratos que se perfeccionen en el ejercicio 2023 y siguientes que no conlleven publicidad en el perfil de contratante en aplicación de la normativa vigente tales como los declarados secretos, y deban constar en el Registro de Contratos, serán objeto de inscripción directa, debiéndose inscribir manualmente a través de la nueva herramienta de Registro de Contratos en el momento que se perfeccionen.

SEXTA. Inscripción de otros datos de los contratos inscritos.

1. La inscripción en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía de los datos referentes a modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o precios, resoluciones contractuales, finalizaciones del contrato, cesiones así como cualquier otro objeto de comunicación, de contratos formalizados en el ejercicio 2023 y siguientes los cuales se hayan inscrito ya a través del nuevo sistema, se realizará de forma **automática** mediante su integración directa con el «Sistema SiREC» ya que toda la información necesaria se encuentra previamente consignada.

No obstante lo anterior, si procediese la inscripción de algún dato que no requiera publicidad en el perfil de contratante serán objeto de inscripción directa, debiéndose inscribir manualmente a través de la nueva herramienta de Registro de Contratos en el momento procedente sin perjuicio de que el contrato derive de un expediente gestionado a través del Tramitador electrónico de Expedientes de Contratación, ERIS G3, en cuyo caso la inscripción se realizará de forma automática ya que la información necesaria se encuentra consignada.

2. La inscripción en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía de los datos referentes a modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o precios, resoluciones contractuales, finalizaciones del contrato, cesiones así como cualquier otro objeto de comunicación, de contratos de ejercicios anteriores al 2023 ya inscritos en el Registro se realizará directamente en «Sistema GIRO», como hasta ahora.

SÉPTIMA. Modificación de la Instrucción Segunda de la Instrucción Conjunta 1/2022, de la Agencia Digital de Andalucía y la Dirección General de Contratación, sobre implantación de la nueva herramienta de soporte al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía.

La instrucción segunda queda redactada de la siguiente manera:

El ámbito de aplicación de la presente instrucción abarca a los órganos de contratación sin contabilidad presupuestaria cuyos perfiles de contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estén obligados a la inscripción de sus contratos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía atendiendo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	23/12/2022	PÁGINA 4/5
	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSDGGHCJ99HT9EQBGHFA8L9Y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OCTAVA. Comienzo de los efectos de la presente Instrucción.

La presente Instrucción surtirá efectos a partir de la fecha de implantación del sistema para las entidades con contabilidad presupuestaria indicada en la instrucción tercera.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL
María Pérez Naranjo

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN
Alejandro Torres Ridruejo

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	23/12/2022	PÁGINA 5/5
	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSDGGHCJ99HT9EQBGHFA8L9Y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	